

ACUERDO No. 98 -CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto uno: "Informe de Arqueos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y caja colecturía del IGCN, realizado del 20 al 30 de abril y del 2 al 11 de mayo de 2018, de la sesión ordinaria número trece celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que producto de la evaluación realizada a la administración de las cajas chicas de las diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, se obtuvieron los siguientes resultados: **A) Arqueos de los fondos, no se determinaron faltantes ni diferencias, según se expone en el siguiente cuadro:**

Dependencia a cargo de los Fondos	Efectivo US\$	Documentos US\$	Total del Fondo US\$
Dirección Ejecutiva	402.89	97.11	500.00
Dirección de Desarrollo Humano y Administración	774.57	725.43	1,500.00
Departamento de Transporte	74.29	925.71	1,000.00
Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)	115.19	84.81	200.00
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento (GIM)	372.02	827.98	1,200.00
Dirección del IGCN	240.51	59.49	300.00
Dirección del RPRH (San Salvador)	79.31	120.69	200.00
Oficinas departamentales del RPRH (12 fondos de \$300 en cada oficina, excepto Morazán)	1417.39	2,182.61	3,600.00
Subtotal de fondos de caja chica	3476.17	5,023.83	8,500.00
Colecturía Habilitada en DIGCN	1718.35	3264.45	4,982.80
Total de Fondos constatados	5,194.52	8,288.28	13,482.80

B) Las conclusiones del Auditor Interno son:

De cumplimiento legal "En nuestra conclusión, los fondos de caja chica y colecturía verificados por un valor de trece mil cuatrocientos ochenta y dos 80/100 (US\$ 13,482.80) son propiedad del Centro Nacional de Registros al 11 de mayo de 2018 y se han manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008, emitido por la Administración.

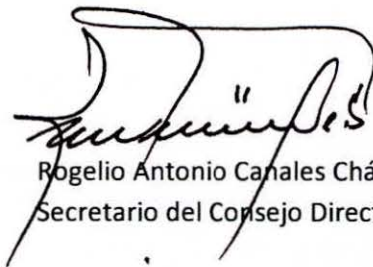
De control interno "Sobre Control Interno evaluado, se concluye que son apropiados y efectivos y proporcionan una garantía razonable de los riesgos que están siendo gestionados para el logro de los objetivos.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario; en los artículos 4 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la



República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) **Dar por recibido** el "Informe final de arquezos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y Caja Colecturía del IGCN, realizado del 20 al 30 de abril y del 2 al 11 de mayo de 2018. II) **Comuníquese**. San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

